

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

G-

Florencia, 14 de mayo de 2026

Doctora

ESPERANZA OCHOA ARDILA

Subgerente de servicios de salud o quien haga sus veces

E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO

Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión.

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado (a) **ESPERANZA OCHOA ARDILA** como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°P01-319 de fecha **14 de MAYO de 2026**, suscrito entre la **E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO** y **DAVID ENRIQUE GOMEZ MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía **1.121.045.095** expedida en **Distracción, la Guajira**, relacionado a continuación:

CONTRATANTE	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		
CONTRATISTA	DAVID ENRIQUE GOMEZ MEDINA		
C.C.	1.121.045.095 expedida en Distracción, la Guajira		
OBJETO CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE SOLANO DEFINIDO DENTRO DEL PROCESO AS-CIA-2025-232, PARA LA VIGENCIA 2026 EN ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.		
VIGENCIA	El término de duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y contratista y sin exceder el 30 de noviembre de 2026.		
CDP	202600690 del 13 de mayo de 2026	42.020.600	
RP	202601030 del 14 de mayo de 2026	42.020.600	
GARANTIAS EXIGIDAS	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
POLIZA	61-46-101041175		
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$42.020.600).		
SUPERVISOR	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.		

Es importante resaltar las obligaciones que acarrea la designación de supervisor de un contrato a un funcionario público; me permito transcribir artículos del Manual de Contratación **Resolución 0674 de 07 de mayo de 2025** de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño que deberá tener en cuenta:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ESE Fabio Jaramillo Londoño, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

ARTÍCULO 72. NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. El responsable de la elaboración de la orden o contrato, procederá a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la misma por el medio más expedito, a realizar la notificación de la supervisión, indicando al menos:

1. Que ha sido designado para fungir como Supervisor de la orden o contrato, según sea el caso.
2. Número y fecha de la de la orden o contrato, según sea el caso.
3. Nombre e identificación del Contratista.
4. Objeto de la orden o contrato, según sea el caso.
5. Número y fecha de CDP y RP
6. Relación de garantías exigidas

ARTÍCULO 73. ACTA DE INICIO. El acta de inicio será obligatoria en todos los contratos que suscriba la ESE Fabio Jaramillo Londoño. El responsable de la elaboración es el supervisor del contrato y se suscribirá una vez se hayan aprobado las garantías exigidas, el pago de las estampillas a que haya lugar y la expedición del registro presupuestal. Deberá publicarse en SECOP II y SIA OBSERVA, en los términos del presente manual.

En consecuencia y para que pueda realizar un cabal cumplimiento de la labor designada se remite junto con la presente copia íntegra del Contrato de Prestación de Servicios N°P01-319 de fecha **14 de MAYO de 2026.**

Frente a cualquier inquietud y orientación que necesite para ejercer su supervisión comunicarse a la oficina de contratación ubicada en la dirección CL 14 N°4-21 B/ PORVENIR.

Hasta una nueva oportunidad.


WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente

Proyecto: Yelissa Sulay Pastrana A. - Oficina Contratación

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21